



DEROGA ORDENANZA DE ALCOHOLES

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO EN EL DIA
DE HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N° 4161 /

SANTA JUANA, - 4 SET. 2019

VISTO:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en DL 3.063 de 1979 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Sentencia de Proclamación N° 35 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal Electoral regional, octava Región del Bio Bio, que proclama Alcalde de la comuna de Santa Juana.
- Decreto Alcaldicio N° 6483 de fecha 06 de diciembre de 2016, que dispone asunción del cargo de Alcalde de la comuna de Santa Juana.
- D.A. N° 2730 de fecha 18 de junio de 2019, que aprueba Ordenanza de Alcoholes.
- Acuerdo N° 479 adoptado en sesión ordinaria N° 100 del Concejo Municipal, de fecha 03 de septiembre de 2019.
- Que, en el acta del Concejo Municipal en que se acordó la restricción horaria, pese a haberse tenido a la vista los antecedentes fundantes de la misma, no fueron consignados, amén de existir error en la referida restricción que se pretendía establecer.

DECRETO:

1. **DEROGA** Ordenanza de alcoholes aprobada mediante D.A. N° 2730 de fecha 18 de junio de 2019, ello en virtud de acuerdo N° 479 adoptado en sesión ordinaria N° 100 del Concejo Municipal, de fecha 03 de septiembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MICHAEL REYES GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL CASTRO MEDINA
Ingeniero en Administración
Magister en Pol. Y Gob. UdeC
ALCALDE

ACM/VRG/VBO/ICB/nhr

DISTRIBUCIÓN:

- Tenencia de Carabineros Santa Juana
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Rentas Municipales
- Inspectores Municipales
- Direcciones Municipales
- Rodrigo Guzmán Elmes, publicación WEB
- Correlativo Municipal Archivo